

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	EXPTE	NIF	DEUDOR	NAF/CCC	LOCALIDAD	DEUDA
03	3003000068166	0X1229659X	BELKALCHA - AHMED	3010198288	LOS CORRALES DE BUELNA	700,95
03	30030300179702	OX2550164Q	ABIDI - MBAREK	3010219457	SILÍO	78,52
03	30030300267002	OX3123696C	HALLOUMI - MUSTAPHA	3010298207	TORRELAVEGA	1244,67
04	30049001029465	023245887V	RUIZ RIQUELME ANTONIO	4000153344	SANTOÑA	3593,8

Murcia, 19 de diciembre de 2006.—La subdirectora provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

07/272

#### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado para el ejercicio 2007.*

Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2007 de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2007.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Hermandad de Campoo Suso, 12 de febrero de 2007.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

07/2561

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Aprobación, exposición pública de las Tarifas del Servicio Público de Auto-Taxis, para el ejercicio 2007.*

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de las Tarifas del Servicio Público de Auto-Taxis, para el ejercicio 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación.

TARIFAS	IMPORTE
<b>TARIFA 1 DIURNA</b>	
Servicio mínimo	3,00
Bajada de bandera	1,13

#### TARIFA 1 DIURNA

Km recorrido	0,75
Hora parada	14,92

#### TARIFA 2 NOCTURNA

Servicio mínimo	3,85
Bajada de bandera	1,44
Km recorrido	0,98
Hora parada	19,51

BULTOS	0,53
--------	------

Tarifa 3 aeropuerto y tarifa 4 interurbana.

Las tarifas 3 y 4 quedarán sujetas a lo que fije el órgano competente.

Santa Cruz de Bezana, 20 de febrero de 2007.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/2547

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Plaza de Abastos para enero de 2007 y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de «Plaza de Abastos» correspondiente al mes de enero del 2007 por un importe de 6.650,32 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 13 de febrero del 2007 al 13 de marzo del 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 Entlo. A partir del día 14 de marzo del 2007, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 14 de febrero de 2007.—La alcaldesa, (Firma ilegible).

07/2634

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación, exposición pública del padrón por Uso de Instalaciones deportivas para enero de 2007 y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de Contribuyentes por el concepto

fiscal de Uso de Instalaciones Deportivas correspondiente al mes enero del 2007 por un importe 4.226,75 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 13 de febrero del 2007 al 13 de marzo del 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 Entlo. A partir del día 14 de marzo del 2007, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 14 de febrero del 2007.–La alcaldesa, (Firma ilegible).

07/2635

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación, exposición pública del Padrón de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Tenis Infantil, Natación, Gimnasia de Mantenimiento y Musculación) para enero 2007 y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Tenis Infantil, Natación, Gimnasia de Mantenimiento y Musculación) correspondiente al mes de enero del 2007 por un importe 23.608,05 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 13 de febrero del 2007 al 13 de marzo del 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 Entlo. A partir del día 14 de marzo del 2007, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 14 de febrero del 2007.–La alcaldesa, (Firma ilegible).

07/2636

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Aprobación, exposición pública del Padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio para enero 2007 y apertura del período de cobro.*

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero del 2007 por un importe de 3.657,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 13 de febrero del 2007 al 13 de marzo del 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 Entlo. A partir del día 14 de marzo del 2007, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 14 de febrero de 2007.–La alcaldesa, (Firma ilegible).

07/2637

#### 4.3 OTROS

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

##### Secretaría General

*Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de febrero de 2007 sobre recurso de alzada interpuesto contra resolución del expediente sancionador S-03/0051.*

No habiéndose podido notificar a don Antonio Gutiérrez Fernández en nombre y representación de don Benigno Mazas Palacio el acuerdo de Consejo de Gobierno que a continuación se reproduce, tras haberse intentado y resultar desconocido, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El consejero del Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado y el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Gutiérrez Fernández en nombre y representación de don Benigno Mazas Palacio contra la Resolución de 3 de marzo de 2003 del director general de Carreteras, Vías y Obras, dictada por delegación, en el expediente sancionador S-03/0051.

Resultan acreditados los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 18 de febrero de 2003 se solicita por parte de don Benigno Mazas Palacio solicitud de autorización para «el actual acceso de la carretera Güemes-Meruelo, que en su origen fue situado erróneamente en la de Bareyo-Güemes», iniciadora del procedimiento A-03/0184.

Segundo.- El vigilante y el celador de zona, con fecha de 4 de marzo de 2003 emiten informe sobre la solicitud de autorización, indicando lo siguiente:

«La obra consiste en construir un nuevo acceso a la carretera CA-443 para dar servicio a una vivienda en construcción a 18 m. de la arista exterior de la explanación de la carretera.

El acceso original por donde se servía antes la finca da a la carretera CA-447 Bareyo-Güemes, el cual en su día se le autorizó a mejorar dicho acceso ya que quería construir una vivienda fuera de la zona de influencia de la carretera.

La finca nunca tuvo acceso a través de la carretera CA-443, Galizano-Güemes.

Adjunto se acompaña una fotocopia de la autorización que en su día se le dio a este señor para mejorar el acceso existente a la finca».

Tercero.- Con fecha de 6 de marzo de 2003, el Coordinador de Conservación y Explotación emite informe del siguiente tenor literal: